

1. Marco jurídico	7
2. Antecedentes	8
3. Naturaleza, contenido y estructura básica del Plan.	9
4. Proceso de elaboración	10
5. Objetivos generales	11
6. Principios rectores	12
7. Objetivos de información.	13
8. Objetivos operativos	17
9. Desarrollo del PVE: Programa Anual de Actividades	19
10. Organización y gestión del PVE	20
11. Revisión del PVE	21

1 | Marco jurídico

La competencia exclusiva de la Generalitat sobre la estadística de interés de la Generalitat que recoge el artículo 49-32, Título IV del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, representa el reconocimiento de la evidente importancia y significación de la función estadística en el ejercicio de gobierno y el impulso inicial para la creación de un sistema estadístico propio de la Comunitat Valenciana, articulado en un marco legal que garantice el desarrollo integrado y armonizado de la competencia estatutaria.

Este marco legal, la Ley 5/1990, de la Generalitat Valenciana, de Estadística de la Comunidad Valenciana, tiene como objeto último poner a disposición de toda la sociedad y en particular de los distintos órganos de gobierno de la misma, una información completa y objetiva, que sea reflejo fiel de la realidad existente, base fundamental para programar la actividad pública al mejor servicio de los ciudadanos.

A estos fines, la Ley fija las bases de actuación y regula la actividad estadística pública valenciana, establece los cauces de colaboración con órganos estadísticos de otras administraciones y configura, en sus aspectos organizativos, un sistema descentralizado en el que actúan la Presidencia, las Consellerías, Organismos y Empresas de la Generalitat, así como las Entidades Locales de la Comunitat Valenciana reservando al Instituto Valenciano de Estadística (IVE) las funciones de programación y coordinación del sistema.

El articulado de la Ley 5/1990 contempla un desarrollo planificado de la actividad estadística. Así, según se establece en su artículo cuarto, el Plan Valenciano de Estadística (PVE) es el instrumento de planificación y ordenación de la actividad estadística pública valenciana. La base normativa para su elaboración y desarrollo se establece en el Decreto 11/1991, de 21 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de la ley de Estadística de la Comunidad Valenciana.

El PVE contiene las actividades estadísticas y otras actuaciones que han de llevarse a cabo por la organización estadística pública durante su periodo de vigencia y se desarrolla en Programas Anuales de Actividades, instrumentos de planificación a corto plazo que distribuyen temporalmente las actuaciones de soporte a promover para la consecución de los distintos objetivos contemplados en el mismo.

El PVE se concibe en nuestro marco normativo como un plan global (abarca la actividad estadística oficial de la Comunitat Valenciana) y revisable, estableciendo nuestro texto legal básico en materia estadística, la Ley 5/1990 de Estadística de la Comunidad Valenciana, los supuestos y procedimientos para su eventual modificación en el periodo de vigencia del mismo, tanto en sus aspectos estructurales, altas y/o bajas de actividades estadísticas, con tramitación homologable al Plan inicial, como en sus aspectos no estructurales, normas reguladoras de las actividades estadísticas, cuya aprobación está reservada en el texto legal a la Comisión Ejecutiva del IVE lo que las convierte en elementos dinámicos revisables a través de los correspondientes Programas Anuales de Actividades.

2 | Antecedentes

El antecedente inmediato del actual ejercicio de planificación es el Plan Valenciano de Estadística 2001-2004 aprobado por el Consell en su sesión plenaria del 27 de febrero de 2001 y por la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda de las Cortes Valencianas en la reunión celebrada el día 28 de febrero de 2002. En la actualidad, este Plan se encuentra prorrogado en los términos previstos en el artículo 4º de la Ley 5/1990 de Estadística de la Comunidad Valenciana, según acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Instituto Valenciano de Estadística en su sesión plenaria celebrada en Valencia el 1 de diciembre de 2004.

El PVE 2001-2004, definido de acuerdo a un modelo de programación por objetivos, se configuraba en torno a un conjunto de objetivos generales de planificación y ordenación del sistema estadístico público valenciano que, con carácter permanente, orientaban su desarrollo durante su periodo de vigencia. Al mismo tiempo, el PVE contemplaba objetivos específicos de información, económicos, organizativos e instrumentales, junto con las principales líneas estratégicas de actuación para su desarrollo en el marco de los respectivos programas Anuales de Actividades.

El Plan desarrollaba sus estrategias de información incorporando la enumeración de objetivos de información identificados según parámetros normalizados y distribuidos según áreas temáticas y organismos responsables.

La promoción y ejecución del PVE 2001-2004 ha representado un importante avance para el sistema estadístico de la Comunitat Valenciana, según se desprende de la lectura del "Informe preliminar de evaluación del PVE 2001-2004", elaborado al cierre del Balance de Actividades Estadísticas de la Comunitat Valenciana 2003 y presentado al Consejo Valenciano de Estadística en su sesión plenaria del 15 de diciembre de 2004.

Estos avances se concretan en un elevado grado de ejecución global (81%), significativa presencia en el Plan de las Consellerías, Organismos y Empresas de la Generalitat, en calidad de productores de estadísticas, mejora del diálogo con el Plan Estadístico Nacional, impulso otorgado al Portal Estadístico de la Generalitat (peGV) como principal instrumento de difusión del PVE y soporte tecnológico de una amplia oferta promocional y gratuita de información estadística de la Comunitat Valenciana, creación de una importante base de información de infraestructura estadística de planificación y desarrollo del Inventario de Operaciones Estadísticas como herramienta básica de soporte a la misma.

Ahora, los avances conseguidos necesitan de un nuevo impulso programático que consolide el sistema estadístico público y favorezca su desarrollo armonizado en un escenario de demanda creciente de información estadística, propiciada por el impulso de la nueva gestión pública y el papel dinamizador de las nuevas tecnologías en el espectacular crecimiento de las capacidades de procesamiento y análisis de la información.

Esta orientación configura la estrategia del nuevo PVE 2007-2010 cuyo escenario de ejecución necesitará la promoción de las oportunas iniciativas normativas, organizativas, técnicas y económicas que doten al nuevo Plan de plena operatividad para cubrir sus objetivos programáticos.

3 | Naturaleza, contenido y estructura básica del Plan

3.1. En el marco normativo anteriormente descrito, el Plan Valenciano de Estadística 2007-2010 es el instrumento de ordenación, planificación y promoción de la actividad estadística pública de la Comunitat Valenciana.

3.2. Su contenido material es el conjunto de actividades estadísticas y otras actuaciones a realizar por el sistema estadístico de la Comunitat Valenciana en su periodo de vigencia.

A efectos del Plan Valenciano de Estadística 2007-2010, se consideran actividades estadísticas:

- a) Las de recopilación, obtención, tratamiento y conservación de datos cuantitativos o cualitativos para elaborar estadísticas y la publicación y difusión de los resultados necesarios o útiles, tanto para el conocimiento y análisis de la realidad económica, demográfica, cultural y social de la Comunitat Valenciana, como para coadyuvar al cumplimiento de los fines y competencias de la Generalitat.
- b) Las actividades que sean previas o complementarias de las anteriores y legalmente exigibles o técnicamente necesarias para poder cumplir los requisitos que establece la legislación sobre estadística y las de tipo metodológico y normativo en el campo estadístico.

3.3. El PVE 2007-2010 se estructura en base a un conjunto de objetivos generales y principios rectores como referentes permanentes para su ejecución durante su periodo de vigencia.

Los objetivos generales se articulan en dos bloques de objetivos estratégicos:

- Objetivos de información orientados a satisfacer las necesidades de información estadística identificadas y priorizadas en el proceso de elaboración del PVE.
- Objetivos operacionales orientados a promover un entorno "facilitador" para la plena integración del sistema estadístico público valenciano en el nuevo modelo de gestión pública en el marco de los principios rectores del Plan.

4 | Proceso de elaboración

El proceso de elaboración del Plan, desarrollado en el marco del Decreto 11/1991, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estadística de la Comunidad Valenciana, se ha articulado en la promoción de un marco participativo orientado a canalizar las necesidades y demandas de los distintos usuarios y favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias para mejorar la definición del contenido programático del Plan y sus instrumentos de soporte.

La dimensión organizativa del proyecto ha contemplado:

1. Creación de una Ponencia Técnica, en el seno de la Comisión Ejecutiva del IVE, para el impulso institucional y coordinación técnica de los trabajos, así como para la promoción de un amplio marco de participación. La actividad de la Ponencia Técnica se ha desarrollado en torno a dos líneas básicas:
 - Proporcionar soporte Institucional a la "encuesta de necesidades de información estadística" para la identificación de la demanda de información estadística de las Consellerias, Organismos y Empresas de la Generalitat, de acuerdo a lo previsto el artículo cuarto.2.a) del Reglamento de la Ley de Estadística de la Comunidad Valenciana.
 - Favorecer la participación sectorial en el proceso de elaboración del Anteproyecto del Plan mediante la creación de Grupos de Trabajo de carácter temático para el análisis y evaluación de la oferta y demanda de información estadística sectorial y el traslado al nuevo Plan de objetivos de información en los términos más oportunos de coste/beneficio.
2. Promoción de iniciativas para dinamizar la presencia de las Corporaciones Locales como agentes activos de la función estadística pública valenciana. Las iniciativas se han concretado en actividades de impulso a su participación en la encuesta de necesidades de información estadística y la invitación a formular propuestas para la inclusión de operaciones estadísticas en el nuevo Plan a ejecutar por las propias unidades de producción estadística locales.
3. Canalización de la participación de usuarios en la elaboración del Anteproyecto del Plan 2007-2010, a través del Consejo Valenciano de Estadística, en concreto:
 - Presentación de informes de seguimiento y evaluación del PVE 2001-2004 y de las líneas estratégicas de desarrollo del nuevo Plan.
 - Invitación a formular demandas de información estadística en el marco de la encuesta de necesidades de información estadística.
 - Presentación preceptiva del Anteproyecto del PVE 2007-2010, con carácter previo a su elevación al Consell a los efectos previstos en el artículo cuarto de la Ley de Estadística de la Comunidad Valenciana.

Así, en su conjunto, el proceso de elaboración del Anteproyecto del Plan Valenciano de Estadística 2007-2010 ha permitido ampliar las potencialidades de los instrumentos de identificación de la demanda social de información estadística, respecto a lo previsto en el artículo cuarto del Reglamento de Estadística de la Comunidad Valenciana, e introduce elementos útiles para delimitar mejor el alcance del Plan y potenciar su utilidad en el ámbito sectorial.

5 | Objetivos generales

Los objetivos generales a cubrir en el desarrollo y ejecución del PVE 2007-2010 son los siguientes:

- Satisfacer las demandas de información cuantificable de los órganos de gobierno e instituciones de la Comunitat Valenciana, necesaria para la programación de la actividad pública al mejor servicio de los ciudadanos.
- Promover el uso de la estadística pública poniendo a disposición de la sociedad, empresas, actores económicos y sociales y público en general, la información estadística necesaria y útil para el mejor conocimiento y el análisis de la realidad geográfica, económica, demográfica, cultural y social de la Comunitat Valenciana, como base indispensable para fundamentar sus decisiones.
- Desarrollar y consolidar el sistema estadístico valenciano potenciando el papel del IVE como órgano de impulso y coordinación técnica del PVE y fomentando la presencia en el mismo, en calidad de promotores, de las Consellerias, Corporaciones locales, Empresas y Entidades de ellas dependientes.
- Facilitar la coordinación de la actividad estadística pública valenciana con la realizada por el UE y la Administración del Estado, para sus propios fines, en el territorio de la Comunitat Valenciana.

6 | Principios rectores

El contenido programático del PVE y su ejecución se ajustará a los siguientes principios:

- Principios que rigen la actividad estadística pública valenciana: interés público, objetividad, corrección técnica, obligatoriedad de la colaboración ciudadana, respeto a la intimidad, secreto estadístico y publicidad de los resultados, establecidos en la Ley 5/1990, de Estadística de la Comunidad Valenciana.
- Principios de eficacia y eficiencia, ajustados a los criterios presupuestarios establecidos por el Consell y articulados en la utilización racional de los recursos económicos y humanos asignados al sistema estadístico en su conjunto, así como de las fuentes administrativas y, en general, de los datos disponibles por las Administraciones Públicas para la producción de estadísticas que complementen o sustituyan las basadas en censos y encuestas.
- Principio de servicio público en el marco de una administración comprometida en su funcionamiento con las modernas tecnologías de la información.

7 | Objetivos de información

Los objetivos de información se identifican en el Plan con actividades en el ámbito de la producción estadística que proporcionen datos y resultados estadísticos para adecuar la oferta de información generada por el sistema estadístico público valenciano a las nuevas demandas de información estadística de los poderes públicos, sectores especializados y la sociedad en general, surgidas de los procesos de planificación y evaluación de políticas y servicios públicos, los cambios económicos, sociales y demográficos que viene experimentando la Comunitat Valenciana en los últimos años y el papel importante de la dimensión de su nueva realidad exterior en el marco de las Regiones Europeas y el Espacio Mediterráneo.

El detalle de los objetivos informativos priorizados en el marco del PVE 2007-2010, descritos según parámetros normalizados, figura en este documento distribuidos según áreas temáticas (Anexo II) y organismos responsables de su ejecución (Anexo III).

Las orientaciones generales establecidas para su selección han sido las siguientes:

1. DE CARÁCTER HORIZONTAL:

a) Incluir con carácter general

- Actividades estadísticas que figuran en el vigente Plan Estadístico Nacional (PEN) 2005-2008 como objetivos a desarrollar en colaboración con los distintos agentes del sistema estadístico público valenciano, siempre que la naturaleza de la colaboración prevista permita a estos agentes la obtención de resultados representativos a nivel territorial de Comunidad Autónoma o inferior. En estos supuestos, el organismo responsable de la operación estadística a efectos del PVE es la Conselleria, Organismo o Empresa de la Generalitat que participa en la operación, figurando como organismo colaborador el agente promotor a nivel nacional.
- Actividades estadísticas definidas en base a explotaciones ampliadas de resultados de las correspondientes estadísticas de igual denominación incluidas en el PEN e identificadas en el proceso de elaboración del PVE como de interés de la Generalitat. Estas actividades estadísticas figuran en el Plan con la especificación "resultados para la Comunitat Valenciana" y se orientan a obtener información estadística útil en base a la desagregación territorial y/o sectorial, por métodos directos o indirectos, de resultados de estadísticas oficiales hasta donde permita su fiabilidad técnica y la confidencialidad estadística con el fin de satisfacer requerimientos de información crecientes para el análisis de pequeños dominios o el diseño de políticas micro. En estos casos, el organismo de la AGE que está previsto suministre los datos, mayoritariamente el Instituto Nacional de Estadística, figura como organismo colaborador a efectos del PVE. Su desarrollo deberá contemplar la promoción de los oportunos convenios y/o acuerdos para la cobertura de las mencionadas actuaciones.

b) Priorizar aquellos objetivos de información que:

- Respondan a necesidades de evaluación de planes y programas aprobados por el Consell y/o permitan la cobertura de necesidades de información estadística de Instituciones y Organismos de la Comunitat Valenciana identificadas en el proceso previsto en el artículo cuarto del Reglamento de la Ley de Estadística de la Comunidad Valenciana.

- Contribuyan a completar y equilibrar el conjunto de las estadísticas disponibles sobre la Comunitat Valenciana.
- Aprovechen fuentes de información estadística y/o administrativa existentes.
- Permitan la obtención de resultados estadísticos de actualidad, es decir, descriptivos de fenómenos de la realidad próximos en el tiempo al momento de la disponibilidad de los datos.
- Se realicen con la máxima desagregación territorial técnicamente posible, cuando ésta sea considerada de utilidad.

2. DE CARÁCTER SECTORIAL:

a) Demografía y población

- Profundizar en el conocimiento de la estructura y la dinámica de la población y el aprovechamiento de esta información para la actualización continua de las proyecciones de población.
- Mejorar el conocimiento de los hogares valencianos (estructura, tipologías y evolución) y ampliar la información estadística sobre la población inmigrante (efectivos, condiciones de vida y sus procesos de integración social).

b) Territorio y medio ambiente

- Impulso de la cobertura estadística del Sistema de Información Territorial (SIT) y mejora de la información estadística sobre el estado de los recursos naturales y la calidad ambiental. La introducción de variables medioambientales en la elaboración de las estadísticas agrarias, industriales, de transportes y turismo, entre otras, facilitarán el seguimiento de acciones sostenibles en estos ámbitos.

c) Sociedad del bienestar

- Avanzar en el estudio de las condiciones socioeconómicas de los hogares valencianos y la situación y condiciones de vida de las personas sin hogar.
- Ampliar el sistema de indicadores sociales de la Comunitat Valenciana con la incorporación de nuevas áreas y ampliar, asimismo, la oferta de información estadística sobre las actividades de las entidades de acción social y servicios sociales.
- Consolidar y ampliar la oferta de información estadística en el ámbito de salud pública, incluyendo sus aspectos preventivos, e incrementar la visibilidad en el PVE de actividades de explotación estadística de los registros de salud pública.
- Profundizar en el conocimiento de la actividad asistencial y económica del sector sanitario, incluidas las entidades de aseguramiento privado.
- Mejorar el conocimiento de la situación de las distintas enseñanzas impartidas en la Comunitat Valenciana y los procesos de transición educativa-formativa e inserción laboral.

d) Trabajo

- Mejorar el conocimiento sobre el mercado de trabajo: coyuntura laboral, empresas de trabajo temporal, creación de empleo, coste laboral, regulación de empleo, conflictividad laboral y condiciones de trabajo, así como la estructura y características de las cooperativas y sociedades anónimas laborales.

- Avanzar en el conocimiento de los cambios respecto al mercado laboral de colectivos específicos y elaborar proyecciones de tasas de actividad para la Comunitat Valenciana.

e) Sectores productivos

- Desarrollar un bloque de investigaciones que faciliten el seguimiento de la coyuntura sectorial desde la vertiente de la oferta y la demanda. Señalar como más significativo la elaboración de índices de precios y/o valor unitario de la industria y el comercio, nuevos indicadores de actividad de la industria de la construcción y los servicios, indicadores de demanda del sector turístico e indicadores de confianza empresarial para los distintos sectores productivos.
- Impulsar el desarrollo de actividades estadísticas para el estudio y análisis de la evolución de las superficies, rendimientos y producciones agrícolas, la actividad y producción de las explotaciones ganaderas, los precios en mercados agrarios, los precios percibidos por productos agrícolas y ganaderos, los precios medios de las tierras con destino a explotación agraria y las características básicas de los sectores pesquero y selvícola de la Comunitat Valenciana.
- Profundizar en el conocimiento de la realidad estructural de los sectores productivos y la elaboración del conjunto de cuentas, tablas y agregados macroeconómicos que contempla el SEC-95 para economías regionales.

f) Administraciones Públicas

- Conocer las macromagnitudes representativas de la actividad económica y financiera desarrollada por las Administraciones Públicas Valencianas y profundizar en el conocimiento de los presupuestos autonómicos desde la perspectiva de los ingresos.

g) Investigación, desarrollo e innovación

- Medir el esfuerzo de la Comunitat Valenciana en actividades de I + D, facilitar información sobre los procesos de innovación y avanzar en el conocimiento de los sectores de alta tecnología.

h) Sociedad de la información

- Conocer el uso e impacto de las TIC en las empresas y la sociedad en general.
- Avanzar en el conocimiento del uso de la administración electrónica en la Comunitat Valenciana por sectores económicos y sociales, prestando especial atención a los servicios electrónicos de aprendizaje y salud.

8 | Objetivos operativos

8.1. Además de tener en cuenta los objetivos generales y los principios rectores del Plan, la **definición de objetivos operacionales** se apoya en:

- Código de Buenas Prácticas de las estadísticas europeas, adoptado por el Comité del Programa Estadístico el 24 de febrero de 2005.
- Declaración sobre la calidad del sistema estadístico europeo.
- Programa i-administración incluido en el Plan Estratégico para la consolidación de la sociedad tecnológica y del conocimiento en la Comunitat Valenciana, impulsado por el Consell en la iniciativa "avantic 2004-2010".

Al objeto de facilitar su seguimiento, el Plan presenta los objetivos según ámbitos/secciones: entorno institucional, procesos estadísticos y resultados, de acuerdo a la estructura adoptada para la presentación de los principios identificados en el Código de Buenas Prácticas.

8.2. Entorno institucional

El objetivo operativo priorizado en el PVE 2007-2010 relativo al entorno institucional de la estadística pública valenciana se concreta en:

Favorecer las "condiciones de contorno" (factores institucionales y organizativos) para dotar al sistema estadístico público valenciano de la capacidad operativa necesaria para garantizar su independencia, calidad y el cumplimiento de los principios rectores del Plan.

Las principales *líneas de actuación* a promover para la cobertura de este objetivo son las siguientes:

1. Promoción de iniciativas legales y organizativas para potenciar el papel del IVE como órgano rector del Plan y gestor del sistema estadístico público valenciano y dotar al Plan de nuevos instrumentos de coordinación, control y gestión integrados en la estructura organizativa de la Administración del Consell.
2. Elaboración de carta de servicios del IVE, en el marco de la Carta del Ciudadano de la Comunitat Valenciana, en la que se explicitarán y difundirán los compromisos de servicio y estándares de calidad a los que se ajustará la prestación de los servicios del Instituto, en función de los recursos disponibles.
3. Evaluación de la calidad de procesos y productos estadísticos conforme a los componentes de calidad del sistema estadístico europeo.

8.3. Procesos estadísticos

En el marco de los procesos estadísticos, el PVE 2007-2010 contempla el siguiente objetivo:

Racionalización de los procesos de elaboración y difusión estadística basada en:

- Uso del potencial estadístico de los registros administrativos.
- Mejora del diálogo con la comunidad científica para el desarrollo de metodologías y líneas de investigación aplicada de interés mutuo.

- Uso del potencial de productividad de las nuevas tecnologías.
- Capacitación científica y técnica del personal estadístico.
- Disminución de la carga de respuesta de las unidades informantes.

Las principales *líneas de actuación* a promover para su cobertura son las siguientes:

1. Identificación y promoción de nuevos proyectos de explotación de registros administrativos para la cobertura de necesidades de información estadística, en un marco armonizado susceptible de producir resultados integrables en productos de síntesis y comparables territorialmente.
2. Mantenimiento de un sistema de inventario de registros administrativos de interés estadístico.
3. Impulso de proyectos de investigación y puesta en marcha de nuevas técnicas y tecnologías de recogida, tratamiento, análisis y difusión de información estadística.
4. Desarrollo de nuevos métodos específicos para estimación en áreas pequeñas con el fin de obtener información estadísticamente útil para pequeños dominios reduciendo el tamaño de las muestras y los costes asociados.
5. Dotar al sistema estadístico público valenciano de servicios de comunidad virtual orientada a la gestión integrada del PVE y soportada en una herramienta de gestión del conocimiento acorde a los estándares corporativos de la Generalitat.
6. Promoción de actividades de formación especializada y perfeccionamiento profesional en materia estadística.
7. Intensificar las líneas de colaboración con las distintas Administraciones Públicas para facilitar el aprovechamiento de datos disponibles y reducir la carga de respuesta de las unidades informantes.

8.4. Resultados

En relación a los resultados de la actividad estadística se establece el siguiente objetivo:

Promoción de una oferta de resultados estadísticos elaborada de acuerdo a estándares de calidad apropiados (relevancia, acuracidad, oportunidad y puntualidad, accesibilidad y claridad, comparabilidad, coherencia, completitud y coste y carga de respuesta) y acorde a las necesidades de los usuarios.

Las principales *líneas de actuación* a desarrollar para su cobertura son las siguientes:

1. Difusión de los resultados de las actividades estadísticas de acuerdo con calendarios preanunciados obligatorios.
2. Consolidación de la tecnología Internet como estándar para la difusión de información estadística dotando al Portal Estadístico de la Generalitat (peGV) de nuevas funcionalidades y servicios:
 - Acceso centralizado a la oferta de información estadística en el ámbito del PVE.
 - Acceso dinámico a Bancos de Datos de Tablas y series estadísticas.
 - Soporte tecnológico de encuestas de satisfacción de usuarios y prospectiva de demanda de información estadística.

3. Mejora de la documentación sobre metodología de los procesos estadísticos y uso de sistemas de metadatos normalizados en la difusión de operaciones estadísticas incluidas en el PVE.
4. Promoción de encuestas de satisfacción de usuarios y foros de encuentro de productores y usuarios de estadísticas oficiales orientadas a mejorar la cobertura de necesidades de información estadística y a anticipar su demanda.

9 | Desarrollo del PVE: Programa Anual de Actividades

9.1. Marco jurídico

Según establece el artículo séptimo del Reglamento de la Ley de Estadística de la Comunidad Valenciana, el Instituto Valenciano de Estadística elaborará el Programa Anual de Actividades que, en cumplimiento del Plan, se proyecta para el ejercicio económico siguiente. El primero será simultáneo al Plan.

Como instrumento de planificación a corto plazo, los Programas Anuales de Actividades aportan un mayor nivel de concreción con respecto al Plan. Se elaboran con base en el Plan, seleccionando los objetivos informativos/actividades estadísticas que en ejecución del mismo vayan a abordarse en alguna de sus fases en el siguiente ejercicio económico.

9.2. Contenido material

- a) Junto con las normas reguladoras previstas en el artículo trece de la Ley 5/1990 de Estadística de la Comunidad Valenciana, los Programas Anuales de Actividades recogerán para cada actividad estadística los trabajos concretos que esté previsto realizar en el año, siempre condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos de gastos de los entes promotores de las distintas actividades estadísticas.
- b) Con carácter complementario a lo previsto en el apartado anterior, el Programa Anual de Actividades incorporará los programas específicos y/o acciones avanzadas a promover en el respectivo ejercicio por los distintos agentes del sistema estadístico público valenciano para el desarrollo de los objetivos operacionales del Plan con detalle de líneas de actuación, actividades y tareas previstas para su cobertura.

10 | Organización y gestión del PVE

10.1. Órgano rector

El Instituto Valenciano de Estadística es el órgano de impulso y coordinación del Plan Valenciano de Estadística y los Programas Anuales de Actividades y con esta finalidad llevará a cabo las siguientes funciones:

- a) Elaborar y tramitar los Programas Anuales de Actividades para el desarrollo del Plan en tramos anuales.
- b) Tramitar y aprobar las normas técnicas y reguladoras de las estadísticas previstas en el artículo trece de la Ley 5/1990 de Estadística de la Comunidad Valenciana.
- c) Realizar el seguimiento y control de actividades y programas que en ejecución del Plan y Programas Anuales de Actividades promuevan los distintos agentes del sistema estadístico público valenciano.
- d) Proporcionar los servicios de asistencia técnica que requieran las diferentes administraciones públicas valencianas, sus organismos y empresas a las que el PVE y los Programas Anuales de Actividades encomienden actividades estadísticas.
- e) Velar por el estricto cumplimiento en el ámbito de ejecución del Plan de los principios que rigen la actividad estadística pública y fomentar la aplicación del Código de Buenas Prácticas de las estadísticas europeas por parte de los agentes del sistema estadístico público valenciano.
- f) Diseñar e implantar un sistema de indicadores para la evaluación continua del Plan en el marco de actividades de los respectivos Balances de Actividades Estadísticas de la Comunitat Valenciana, previstos en el Decreto 65/1998, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del IVE.
- g) Dictar y publicar normas técnicas generales que contribuyan a la homogeneización y armonización de la actividad estadística pública valenciana.
- h) Mantener infraestructuras estadísticas de soporte a la planificación y programación estadística de la Comunitat Valenciana.
- i) Desarrollar cualesquiera otras actuaciones de impulso a la ordenación y planificación estadística de la Comunitat Valenciana que las normas o programas sectoriales le encomienden.

10.2. Órganos gestores

Según establece el Título Segundo de la Ley 5/1990 de Estadística de la Comunidad Valenciana, la organización estadística de la Comunitat Valenciana responde a un modelo descentralizado correspondiendo al IVE la gestión global del sistema en el que pueden actuar la Presidencia, las Consellerias, Organismos y Empresas dependientes de la Generalitat y las Entidades Locales de la Comunitat Valenciana, en calidad de gestores del Plan, para la elaboración de las estadísticas o fases de las mismas que les encomienden el PVE o los respectivos Programas Anuales de Actividades.

Los órganos gestores del PVE impulsarán la ejecución del mismo en su ámbito competencial, a cuyos efectos promoverán las actuaciones institucionales y técnicas necesarias para su desarrollo, acomodando su actividad estadística a la normativa técnica que, en cada caso o con carácter general, dicte el Instituto Valenciano de Estadística, así como el estricto cumplimiento de los principios rectores del PVE.

11 | Revisión del PVE

- 11.1.** La iniciativa de revisión del PVE 2007-2010, en sus aspectos estructurales, altas y/o bajas de actividades estadísticas, corresponde al Consell de la Generalitat, según lo previsto en los artículos octavo y noveno del Reglamento de la Ley de Estadística de la Comunidad Valenciana.
- 11.2.** La revisión de elementos no estructurales, normas reguladoras de las estadísticas y objetivos operacionales del Plan y sus programas de soporte, se configuran como elementos revisables dinámicamente en el marco de elaboración y aprobación de los respectivos Programas Anuales de Actividades.